



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

CONCON, 14 DIC 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°: 4013.-7

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento establecido en el Decreto Supremo N°250/2004 emitido por el Ministerio de Hacienda
- d) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- e) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N°4, donde se establece que son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3.558 de fecha 14 de diciembre de 2022, que Aprueba el texto del Reglamento que contiene el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Prestación de Servicios para la Municipalidad de Concón”.
- g) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- h) El Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal planta directiva a contar del día 25 de octubre de 2023.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del 2022, que informa sobre la subrogancia del Alcalde Freddy Ramírez Villalobos.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de directores y jefaturas municipales.
- k) El Decreto Alcaldicio N°3.759 de fecha 23 de noviembre de 2023 mediante el cual sea autoriza el llamado a Propuesta Pública denominado “Contratación de Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM SAR Concón”, se aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para regular el proceso de licitación pública, se designa sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación y se ordena su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- l) La Ficha de Licitación ID N°2597-59-LE23 publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- m) El Memo N°199 de fecha 27 de noviembre de 2023 de Secplac a Señores Directores de DESAM, CESFAM SAR, Control, Jurídico, Secretaria Municipal mediante el cual se informa la publicación de la licitación y se solicita hacer llegar las observaciones que deban incorporarse en el periodo de Aclaraciones y Respuestas a Consultas.



- n) El Foro Consulta publicado en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2597-59-LE23.
- o) El documento denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para Cesfam Sar Concón.
- p) El Decreto Alcaldicio N°3.926 de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante el cual se autoriza la Ficha de Licitación de Propuesta Pública ID N°2597-59-LE23, destinada a la **"Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para Cesfam SAR Concón"** y aprueba el documento denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas del proceso de Propuesta Pública ID N°2597-59-LE23, denominado **"Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para Cesfam SAR Concón"**.
- q) El Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para Cesfam SAR Concón", ID N°2597-59-LE23, que consigna la participación de dos Oferentes: Sres. Clínica Reñaca S.A. rut Sres. Clínica Reñaca S.A., rut 79.576.810-6, Sres. Sociedad Centro de Diagnóstico Mamario Viña del Mar Limitada, rut 77.490.568-5.
- r) El Acta de Apertura y Evaluación de la Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para Cesfam SAR Concón", de fecha 12 de diciembre de 2023 que recomienda al Sr. Alcalde adjudicar, una vez se obtenga Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe la suscripción del respectivo contrato en virtud a lo establecido en el Artículo N°65, letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la oferta presentada por el **Oferente Sres. Sociedad Centro de Diagnóstico Mamario Viña del Mar Limitada, rut 77.490.568-5**, la realización de 1.635 mamografías (incluyendo magnificaciones) por un valor unitario de \$20.864 y 360 ecotomografías mamarias complementarias (BIRADS 0-mama densa) por un valor unitario de \$26.000, es decir un valor ofertado de **\$43.472.640 exentos de impuestos**, con 120 cupos semanales y a realizarse a más tardar hasta el 31 de marzo de 2024.
- s) El Ordinario N°216/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 de Sra. Secretaria Municipal a Sres. Concejales, a través del cual se remiten los acuerdos de Concejo Extraordinario N°17 de fecha 13 de diciembre de 2023, donde se informa el Acuerdo N° 455 que autoriza suscribir contrato Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM Concón, según Artículo 65 letra j) de la ley 18.695.
- t) La providencia alcaldicia anotada en el anverso del documento indicado en la letra r) de los vistos de este Decreto, acogiendo la recomendación de adjudicación de la propuesta.
- u) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°216 de fecha 25 de septiembre de 2023, otorgado por el Jefe de Administración DESAM un monto de \$43.473.000, cuenta presupuestaria 22 11 999 020 del Presupuesto de Salud Municipal correspondiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de noviembre de 2023 mediante el Decreto Alcaldicio N°3.759 sea autorizó el llamado a Propuesta Pública denominado "Contratación de Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para CESFAM SAR Concón", se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para regular el proceso de licitación pública, se designó sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación y se ordenó su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



2. Que en el proceso previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas:

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION
a) Oferta económica	40%
b) Cantidad de Cupos de Exámenes Ofertados a realizar semanalmente	20%
c) Experiencia (prestaciones a instituciones públicas y privadas)	25 %
d) Lugar de prestación de los servicios	10 %
e) Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación	5 %
TOTAL	100 %

3. Que realizada mediante el portal www.mercadopublico.cl la Apertura Electrónica de las ofertas presentadas en el proceso ID N°2597-59-LE23 se ha podido verificar la participación de los siguientes oferentes: Sres. Clínica Reñaca S.A. rut Sres. Clínica Reñaca S.A., rut 79.576.810-6, Sres. Sociedad Centro de Diagnóstico Mamario Viña del Mar Limitada, rut 77.490.568-5.
4. Que con fecha 12 de diciembre de 2023 la Comisión destinada a la Apertura y Evaluación de las ofertas recibidas en el proceso en comento, dio inicio al proceso de evaluación que tuvo como resultado la emisión del Acta de Evaluación enunciada en los vistos del presente Decreto.
5. Que analizado los antecedentes presentados por los Oferentes, solo fue declarada admisible la propuesta presentada por los Sres. Sociedad Centro de Diagnóstico Mamario Viña del Mar Limitada, rut 77.490.568-5, siendo declarada inadmisibles las ofertas presentadas por Sres. Clínica Reñaca S.A. rut 79.576.810-6, por los siguientes motivos:

La Comisión de Apertura toma la decisión de rechazar la oferta del Oferente 1, Sres. Clínica Reñaca S.A. de acuerdo al Artículo 12, numeral 12.2. de las Bases Administrativas "La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de formas, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la estricta sujeción a las bases" debido al incumplimiento del Artículo N°11 De la Presentación de las Propuestas, letra a) Propuesta Administrativa, letras a.4.3), a.4.4.), a.7.) y a.9):

- a.4.3.) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades. Este certificado deberá tener fecha de emisión máximo de 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta. Presenta certificado con fecha de emisión superior a 45 días.
- a.4.4.) Certificado de Poder vigente del Representante Legal de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades, dentro de los 45 días anteriores a la



Apertura de la Propuesta. Presenta certificado con fecha de emisión superior a 45 días.

a.7. Copia de la Patente Municipal del Oferente que postula a esta Propuesta, la que deberá encontrarse al día y considerar algún giro comercial afín al servicio licitado. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de este documento. No presenta.

a.9. Copia de Resolución Sanitaria **vigente** otorgada por la Seremi de Salud Región de Valparaíso a nombre del Oferente, **autorizando realizar el análisis de los exámenes materia de esta propuesta**. Presenta de otros recintos de la clínica.

Por lo cual pasa a etapa de evaluación un Oferente: Sres. Sociedad Centro de Diagnóstico Mamario Viña del Mar Limitada, rut 77.490.568-5.

6. Que evaluada por parte de la Comisión respectiva la oferta admisible se ha obtenido el siguiente resultado:

a) **Oferta Económica (40%)**: Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la mejor oferta económica por realizar el total de mamografías y ecotomografías mamarias (la oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MEJOR OFERTA}}{\text{OFERTA ANALIZADA}} \times 100 \times 0.40$$

La información será obtenida del Formulario Anexo N°6 Oferta Económica de esta Propuesta Pública.

Oferta Económica (40%)	Valor ofertado	Puntaje	Puntaje Ponderado
Oferente 2	\$ 43.472.640	100	40

b) **Cantidad de Cupos de Exámenes Ofertados a realizar Semanalmente (20%)**: Corresponde a la cantidad de cupos semanales ofertados para realizar los exámenes de mamografías y ecotomografías mamarias materia de esta Propuesta. Para la evaluación de este criterio se considerará la información indicada en el Formulario Anexo N°6. Se evaluará como se indica en la tabla siguiente:

Cantidad de cupos semanales ofertados	Puntaje	Puntaje ponderado
116-120	100 puntos	20
111-115	80 puntos	16
106-110	60 puntos	12
101-105	40 puntos	8
Igual o Menor de 100 o no indica	Fuera de Bases	Fuera de Bases

Oferentes	Cantidad de cupos semanales ofertados	Puntaje	Puntaje ponderado
Oferente 2	120 cupos semanales	100 puntos	20

- c) **Experiencia (prestaciones a instituciones públicas y privadas) (25%):** Se asignará el puntaje de este criterio tomando en consideración documentos tales como: Certificados, Ordenes de Compras y/o Contratos de Prestación de Servicios emitidos por Municipios del país y/o de otros organismos públicos y/o privados, donde haya prestado el Servicio materia de esta Propuesta, que acrediten la experiencia pública y/o privada con la que cuenta el Oferente. Además, en el caso de acreditación de experiencia privada se tomará en cuenta la existencia de copia de los Convenios con Isapres y/o Fonasa. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se acreditan. Para la evaluación de este criterio se considerará la información entregada en Formulario Anexo N°5 y en los documentos que acrediten dicha experiencia.

La tabla de puntuación de este criterio de evaluación es el indicado a continuación:

Experiencia	Puntaje	Puntaje Ponderado
Más de 2 años en el rubro	100 puntos	25 %
Entre 1 y 2 años en el rubro	70 puntos	17,5 %
Menos de 1 año en el rubro	50 puntos	12,5 %
Sin experiencia o no la acredita	0 puntos	0%

Oferentes	Experiencia acreditada	Puntaje	Puntaje ponderado
Oferente 2	Acredita más de 1 año de experiencia	70 puntos	17,5

- d) **Lugar de la prestación del servicio (10%):** se requiere que el Proveedor pueda realizar las atenciones preferentemente, dentro de la comuna de Concón o Viña del Mar o Valparaíso, a fin de facilitar el traslado de los pacientes derivados desde el CESFAM Concón hacia el lugar de la prestación. Debiendo indicarlo en el Formulario Oferta N°6 y se evaluará como se indica a continuación:

Lugar de ejecución del servicio (10%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Concón	100 puntos	10 %
Viña del Mar	70 puntos	7 %
Valparaíso	30 puntos	3 %
Otro lugar distinto a Concón, Viña del Mar o Valparaíso	Fuera de Bases	Fuera de Bases
No indica lugar	Fuera de Bases	Fuera de Bases

Oferentes	Lugar de ejecución del servicio	Puntaje	Puntaje ponderado
Oferente 2	Viña del Mar	70 puntos	7

- e) **Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%):** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.



Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	Puntaje
Cumple en primera instancia.	100 puntos
Presenta errores formales, pero sin omisiones.	80 puntos
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos
Presenta dos omisiones, pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases

Oferentes	Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación	Puntaje	Puntaje ponderado
Oferente 2	Cumple en primera instancia	100 puntos	5

En definitiva, luego de la aplicación de la Pauta de Evaluación de la oferta presentada por el oferente 2, Sres. Sociedad Centro de Diagnóstico Mamario Viña del Mar Limitada, rut 77.490.568-5, resulta con el siguiente puntaje:

Criterios de Evaluación	Oferente 2
Oferta Económica (40%)	40
Cantidad de Cupos de Exámenes Ofertados a realizar Semanalmente (20%)	20
Experiencia (prestaciones a instituciones públicas y privadas) (25%):	17,5
Lugar de la prestación del servicio (10%):	7
Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	5
TOTALES	89,5

7. Que, habiéndose puesto término a procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación del Oferente 2 Sres. Sociedad Centro de Diagnóstico Mamario Viña del Mar Limitada, rut 77.490.568-5, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, en consideración que, en la oferta presentada por dicho oferente obtuvo un puntaje total de 89,5%, siendo la única oferta susceptible de evaluación y habiendo sido autorizada la adjudicación de la Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para Cesfam



SAR Concepción", ID N°2597-59-LE23, a través de la providencia alcaldicia anotada en el anverso del Acta de Evaluación indicada en los vistos de este Decreto y habiendo obtenido Acuerdo de Concejo Municipal, según se da cuenta en el Ordinario N°216/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 de Secretaría Municipal a los Sres. Concejales, enunciado en los vistos del presente decreto, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO

- ADJUDIQUENSE** la Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Mamografías y Ecotomografías Mamarias para Cesfam SAR Concepción", ID N°2597-59-LE23, a la oferta presentada por el Oferente 2 **Sres. Sociedad Centro de Diagnóstico Mamario Viña del Mar Limitada, rut 77.490.568-5**, la realización de 1.635 mamografías (incluyendo magnificaciones) por un valor unitario de \$20.864 y 360 ecotomografías mamarias complementarias (BIRADS 0-mama densa) por un valor unitario de \$26.000, es decir un valor ofertado de **\$43.472.640 exentos de impuestos**, con 120 cupos semanales y a realizarse a más tardar hasta el 31 de marzo de 2024.
- PUBLIQUESE**, a través de Secplac este Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2597-59-LE23.
- CONFECCIONESE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica dentro de los plazos establecidos en las bases de esta Propuesta.
- REQUIERASE Y RECEPCIONESE** la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido en las bases.
- EMITASE** la Orden de Compra correspondiente, una vez suscrito el contrato y decretada la aprobación del contrato.
- ASIGNASE** las funciones de administrador y supervisor del contrato resultante de la presente adjudicación a la Directora del CESFAM SAR, según lo establece las Bases de esta Licitación Pública.
- DISTRIBUYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Administración Municipal.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaría Municipal.
5. Secplac.
6. Control
7. Desam.
8. Directora Cesfam Sar.
9. Transparencia.
10. Carpeta propuesta.

(167)



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado





INUTILIZADO